

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0166-R

Guayaquil, 17 de octubre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 33, literal c) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada”*; así mismo, el inciso segundo, dispone: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura”*.

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, entre éstas, las relativas a la Menor Cuantía por Obras;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2022-0240 de 01 de agosto de 2022, que rige a partir del 01 del mismo mes y año, el Director General de Aviación Civil designó al Mgs. Cnel. Hernán Edmundo Carrera Arancibia como Subdirector Zonal del Litoral;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0159-R de 29 de septiembre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-Z-02-2022, para la contratación de “Trabajos de bacheo en Pista de Aeropuerto San Cristóbal”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD. 12.824.10 (Doce mil ochocientos veinte y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 10/100 centavos) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de ejecución de 30 días, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del contrato”*;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3452-M de fecha 30 de septiembre de 2022, el Mgs. Hernán Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, comunicó al Arq. Washington Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, la designación para llevar adelante el proceso Nro. MCO-DGAC-Z-02-2022, para la contratación de *“Trabajos de bacheo en Pista de Aeropuerto San Cristóbal”*;

Que, obra en el expediente, el Acta Nro. 1 de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones.

Que, consta en el proceso, el Acta Nro. 2 de Apertura de Ofertas.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0392-M de fecha 11 de octubre de 2022, el Arq. Washington Marín Murillo, servidor institucional designado para llevar adelante el proceso, emitió al Mgs.

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0166-R

Guayaquil, 17 de octubre de 2022

Hernán Edmundo Carrera, Subdirector Zonal del Litoral, su informe del proceso, recomendando lo siguiente:
...) autorizar la reapertura inmediata del TRABAJOS DE BACHEO EN PISTA DE AEROPUERTO DE SAN CRISTOBAL”;

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0392-M, de fecha 11 de octubre de 2022, consta el comentario del Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, con lo siguiente: “Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado, preparar respuesta”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0393-M de fecha 12 de octubre de 2022, el Arq. Washington Marín Murillo, servidor institucional designado para llevar adelante el proceso, emitió al Mgs. Hernán Edmundo Carrera, Subdirector Zonal del Litoral, su informe del proceso, recomendando lo siguiente: “(...) autorizar la reapertura inmediata del TRABAJOS DE BACHEO EN PISTA DE AEROPUERTO DE SAN CRISTOBAL”;

Que, mediante Hoja de Ruta dentro del Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0393-M, de fecha 12 de octubre de 2022, consta el comentario del Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, con lo siguiente: “Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, cumplimiento, conocimiento, preparar respuesta, autorizado”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DACZ-2022-3561-M, de fecha 12 de octubre de 2022, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, comunicó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Abogada 2, que autoriza la declaratoria desierto y reapertura inmediata del proceso, y así como también solicitó proceder con la elaboración de la resolución de Declaratoria de Desierto y Reapertura del Proceso;

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-Z-02-2022 para el proceso de “Trabajos de bacheo en Pista de Aeropuerto San Cristóbal”, por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas, o la única presentada, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0392-M, de fecha 11 de octubre del 2022, y Memorando Nro. DGAC-ZINA-2022-0393-M de 12 de octubre de 2022.

Artículo. 2.- Reaperturar el proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-Z-03-2022 para el proceso de “Trabajos de bacheo en Pista de Aeropuerto San Cristóbal”, de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos del proceso de Menor Cuantía de Obras signado con el código Nro. MCO-DGAC-Z-03-2022 para el proceso de “Trabajos de bacheo en Pista de Aeropuerto San Cristóbal”, de conformidad con el artículo 324 de la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072.

Artículo 4.- Designar, al Arq. Leonardo Marín Murillo, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 1, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, que deban efectuarse, debiendo poner en conocimiento del delegado de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente resolución, pliegos y demás documentos relevantes del proceso de Menor Cuantía de Obras, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en

Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0166-R

Guayaquil, 17 de octubre de 2022

el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al art. 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:

- DGAC-ZINA-2022-0393-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

xq/as